

RESOLUCIÓN No.

0670

05 JUL. 2022

**POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL- FUNSOFUS
NIT 900.941.042-1**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

0670

05 JUL. 2022

Que por medio de la Resolución No 1120 del 22 de septiembre de 2020, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y se aprobó estatutos a la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL**, identificada con NIT: **900.941.042-1**, y se inscribió como representante legal el señor **EMIGDIO JESUS ROBLES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.840.597 expedida en Riohacha, La Guajira.

Que mediante oficio con el radicado interno número 20224840000035512 de fecha 24 de junio 2022, la señora **KEIDY FUENTES DIAZ**, solicitó actualización de la personería jurídica, inscripción representante legal, miembros de junta directiva y reforma de estatutos, de la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL**, identificada con NIT: **900.941.042-1**, de acuerdo con Acta de Asamblea General No 003 de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por el presidente y la secretaria designada.

Que de acuerdo con el acta de Asamblea General No 003 de fecha 14 de junio de 2020, se aprobó: i) Elección nuevo representante legal y miembros de la junta directiva, en los siguientes cargos: **VICEPRESIDENTE: YEINER DE JESUS GOMEZ ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía 1.010.053.997 expedida en Riohacha. **SECRETARIA: MONICA DAMIDES FRAGOZO SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía 1.118.807.441 expedida en Riohacha. **TESORERO: YULITZA REMEDIOS SPROCKEL ZUÑIGA** identificada con cedula de ciudadanía 40.939.642 expedida en Riohacha. **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía 40.939.294 expedida en Riohacha. ii) Reforma Estatutos artículo 6, quedando de la siguiente manera: "**Artículo 6.- objeto social: la FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL tiene por objeto, el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social sostenible por medio de la formulación y/o ejecución de programas y proyectos en pro de la sociedad cívica en general, con la posibilidad de acceso a todas las comunidades indígenas y afro descendientes de la nación, en especial promoverá el bienestar, la salud y la educación de los sectores más vulnerables de las poblaciones indígenas y afro descendientes colombianas con el fin de mejorar la calidad de vida justa y equitativa. Por ello la fundación en cumplimiento de su finalidad principal, desarrollará su objeto social a través de los siguientes ejes temáticos a saber: A. Promoción de la atención de la primera infancia, infancia, adolescencia juventud, adulto mayor y familias. Desarrollar programas y proyectos de protecciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor y familias de comunidades vulnerables, indígenas y afro descendientes para mejoría de la calidad de vida. B. Promoción de la educación y capacitación. La fundación trabajará en convenio con instituciones autorizadas por la ley que le permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación de poblaciones vulnerables, las comunidades indígenas y afro descendientes. Contribuyendo al mejoramiento de la formación académica y artística, como ejes fundamentales en el crecimiento del ser humano. Suministro de materiales e insumos de papelería y oficina. C. Promoción de la salud. Fomentar proyectos y programas de investigación en salud pública, perfiles epidemiológicos, sistemas de vigilancia en salud pública. Asesorías en planes territoriales de salud, auditorias, suministro de equipos e insumos médicos, procesos de facturación e interventorías. D. Promoción de la recreación, cultura, artes y deportes. Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan apoyar la recreación, cultura, artes y deportes con construcción de escenarios recreativos, culturales, artísticos y deportivos, suministro de implementos que permitan el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. E. Fomento del agro: desarrollar proyectos que le permita a los campesinos la adquisición de tierras, desarrollo de proyectos ambientales y la intermediación ante los distintos estamentos que corresponda para la adquisición de terrenos cultivables y adaptables para la flora, la**

0670

05 JUL 2022

fauna y la pesca que ayuden al desarrollo del agro. **F. Vivienda y proyectos de beneficio a población indígena, desplazada, comunidad afro descendiente y madres cabeza de familia:** llevar a cabo la formulación y desarrollo de proyectos de construcción de las obras de infraestructura necesarias y aprobadas por las autoridades competentes para desarrollar viviendas de interés social. **G. Tecnología:** Comercio al por mayor y menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, comercio al por mayor y menor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, así mismo desarrollar independientemente o realizar convenios, acuerdos, alianzas estratégicas, trabajar en outsourcing, etc., con otras organizaciones, ya sean, nacionales o internacionales, para realizar programas y proyectos dirigidos a todo tipo de población, del tejido social, incluyendo, la vulnerable y de alto riesgo, como son los niños, la población indígena, afro descendientes, desplazada, las madres cabeza de hogar, el adulto mayor, y toda persona que a la luz de la constitución nacional esté en situación de indefensión o se le estén vulnerando sus derechos fundamentales para que puedan acceder a la tecnología necesaria que le permitan acceder a la era de las tecnologías de la informática y telecomunicaciones (tic's). Promover e incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de la investigación y grupos de semilleros de investigación, proveer, instalar y capacitar acerca del uso de tecnologías para dar solución a problemáticas puntuales y el aumento de la calidad de vida de los pueblos indígenas y minorías raciales. Desarrollo, concientización y ejecución de proyectos tecnológicos que impacten al desarrollo de comunidades indígenas y minorías raciales. **H. Consultorías, asesorías e investigaciones:** prestación de servicios en: consultoría, asesoría y elaboración de proyectos, estudios e investigaciones económicas, financieras y contables. Presentación de informes de entidades oficiales. Asesorías y auditorías en las áreas financieras, contables, tributarias e impuestos. Asesorías y servicios en creación de empresas. Elaboración de proyectos de; psicología, estilos de vida y escuelas saludables, salud mental, proyectos y programas sociales entre otros. **I. Turismo:** la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan directa o indirectamente a impulsar el desarrollo del turismo en el ámbito territorial del país. **J. Comercialización de textiles y artesanías:** comercio al por mayor y menor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico y fabricación. Comercialización mochilas, mantas, chinchorros, sombreros, accesorios artesanales, además de esto la fundación podrá recibir donaciones y aportes de entidades públicas y privadas en todo lo relacionado con los materiales que se utilizan para la elaboración de las artesanías. Conservación plena de las prácticas tradicionales de la cultura wayuu, compra de materiales primas para la elaboración de las artesanías, establecer una empresa para mayor solides y mejor distribución del producto, obtener los recursos económicos para la ejecución favorable del proyecto. **K. Organización de convenciones y eventos comerciales.** **L. Expendio a la mesa de comidas preparadas.** **M. Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.** **N. y comercialización de artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos.** La Fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. **Parágrafo:** para cumplir con sus objetivos la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL** recibirá aportes económicos de los asociados, auxilio de las entidades gubernamentales del ámbito internacional, nacional, departamental, municipal y entidades privadas y participación en lo mismo con otras organizaciones previos convenios o contratos especiales, para el desarrollo de los objetivos de la asociación, esta podrá contratar con entidades públicas y privadas".

0670

05 JUL. 2022

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que de acuerdo con el Acta de Constitución de fecha 17 de febrero del 2016 y el Acta de Asamblea General No 003 de fecha 14 de junio de 2022 la junta directiva de la FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL-FUNSO FUS quedó integrada de la siguiente manera: **VICEPRESIDENTE: YEINER DE JESUS GOMEZ ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía 1.010.053.997 expedida en Riohacha. **SECRETARIA: MONICA DAMIDES FRAGOZO SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía 1.118.807.441 expedida en Riohacha. **TESORERO: YULITZA REMEDIOS SPROCKEL ZUÑIGA** identificada con cedula de ciudadanía 40.939.642 expedida en Riohacha. **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía 40.939.294 expedida en Riohacha.

Que el día 05 de julio de 2022 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar la actualización del representante legal de la entidad, cambio de la junta directiva y reforma de estatutos de la FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL- FUNSO FUS con NIT 900.941.042-1.

0670

105 JUL. 2022

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2 y 10.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la siguiente Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL-FUNSO FUS** identificada con NIT 900.941.042-1. **VICEPRESIDENTE:** YEINER DE JESUS GOMEZ ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía 1.010.053.997 expedida en Riohacha. **SECRETARIA:** MONICA DAMIDES FRAGOZO SIERRA identificada con cedula de ciudadanía 1.118.807.441 expedida en Riohacha. **TESORERO:** YULITZA REMEDIOS SPROCKEL ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía 40.939.642 expedida en Riohacha. **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 40.939.294 expedida en Riohacha.

ARTICULO SEGUNDO: Reforma Estatutos en su Objeto Social quedando de la siguiente manera: **Artículo 6.- objeto social:** la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL** tiene por objeto, el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social sostenible por medio de la formulación y/o ejecución de programas y proyectos en pro de la sociedad cívica en general, con la posibilidad de acceso a todas las comunidades indígenas y afro descendientes de la nación, en especial promoverá el bienestar, la salud y la educación de los sectores más vulnerables de las poblaciones indígenas y afro descendientes colombianas con el fin de mejorar la calidad de vida justa y equitativa. Por ello la fundación en cumplimiento de su finalidad principal, desarrollará su objeto social a través de los siguientes ejes temáticos a saber: **A. Promoción de la atención de la primera infancia, infancia, adolescencia juventud, adulto mayor y familias.** Desarrollar programas y proyectos de protecciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor y familias de comunidades vulnerables, indígenas y afro descendientes para mejoría de la calidad de vida. **B. Promoción de la educación y capacitación.** La fundación trabajará en convenio con instituciones autorizadas por la ley que le permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación de poblaciones vulnerables, las comunidades indígenas y afro descendientes. Contribuyendo al mejoramiento de la formación académica y artística, como ejes fundamentales en el crecimiento del ser humano. Suministro de materiales e insumos de papelería y oficina. **C. Promoción de la salud.** Fomentar proyectos y programas de investigación en salud pública, perfiles epidemiológicos, sistemas de vigilancia en salud pública. Asesorías en planes territoriales de salud, auditorias, suministro de equipos e insumos médicos, procesos de facturación e interventorías. **D. Promoción de la recreación, cultura, artes y deportes.** Gestionar recursos y desarrollar proyectos que permitan apoyar la recreación, cultura, artes y deportes con construcción de escenarios recreativos, culturales, artísticos y deportivos, suministro de implementos que permitan el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. **E. Fomento del agro:** desarrollar proyectos que le permita a los campesinos la adquisición de tierras, desarrollo de proyectos ambientales y la intermediación ante los distintos estamentos que corresponda para la adquisición de terrenos cultivables y adaptables para la flora, la fauna y la pesca que ayuden al desarrollo del agro. **F. Vivienda y proyectos de beneficio a población indígena, desplazada, comunidad afro descendiente y madres cabeza de familia:** llevar a cabo la formulación y desarrollo de proyectos de construcción de las obras de infraestructura necesarias y aprobadas por las autoridades competentes para



0670

05 JUL. 2022

desarrollar viviendas de interés social. **G. Tecnología:** Comercio al por mayor y menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, comercio al por mayor y menor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, así mismo desarrollar independientemente o realizar convenios, acuerdos, alianzas estratégicas, trabajar en outsourcing, etc., con otras organizaciones, ya sean, nacionales o internacionales, para realizar programas y proyectos dirigidos a todo tipo de población, del tejido social, incluyendo, la vulnerable y de alto riesgo, como son los niños, la población indígena, afro descendientes, desplazada, las madres cabeza de hogar, el adulto mayor, y toda persona que a la luz de la constitución nacional esté en situación de indefensión o se le estén vulnerando sus derechos fundamentales para que puedan acceder a la tecnología necesaria que le permitan acceder a la era de las tecnologías de la informática y telecomunicaciones (tic's). Promover e incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de la investigación y grupos de semilleros de investigación, proveer, instalar y capacitar acerca del uso de tecnologías para dar solución a problemáticas puntuales y el aumento de la calidad de vida de los pueblos indígenas y minorías raciales. Desarrollo, concientización y ejecución de proyectos tecnológicos que impacten al desarrollo de comunidades indígenas y minorías raciales. **H. Consultorías, asesorías e investigaciones:** prestación de servicios en: consultoría, asesoría y elaboración de proyectos, estudios e investigaciones económicas, financieras y contables. Presentación de informes de entidades oficiales. Asesorías y auditorías en las áreas financieras, contables, tributarias e impuestos. Asesorías y servicios en creación de empresas. Elaboración de proyectos de; psicología, estilos de vida y escuelas saludables, salud mental, proyectos y programas sociales entre otros. **I. Turismo:** la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan directa o indirectamente a impulsar el desarrollo del turismo en el ámbito territorial del país. **J. Comercialización de textiles y artesanías:** comercio al por mayor y menor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico y fabricación. Comercialización mochilas, mantas, chinchorros, sombreros, accesorios artesanales, además de esto la fundación podrá recibir donaciones y aportes de entidades públicas y privadas en todo lo relacionado con los materiales que se utilizan para la elaboración de las artesanías. Conservación plena de las prácticas tradicionales de la cultura wayuu, compra de materiales primas para la elaboración de las artesanías, establecer una empresa para mayor solides y mejor distribución del producto, obtener los recursos económicos para la ejecución favorable del proyecto. **K.** Organización de convenciones y eventos comerciales. **L.** Expendio a la mesa de comidas preparadas. **M.** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. **N.** y comercialización de artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos. La Fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. **Parágrafo:** para cumplir con sus objetivos la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL** recibirá aportes económicos de los asociados, auxilio de las entidades gubernamentales del ámbito internacional, nacional, departamental, municipal y entidades privadas y participación en lo mismo con otras organizaciones previos convenios o contratos especiales, para el desarrollo de los objetivos de la asociación, esta podrá contratar con entidades públicas y privadas".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN SOMOS FUTURO SOCIAL- FUNSO FUS** identificada con NIT 900.941.042-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede

0670

05 JUL. 2022

el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

05 JUL. 2022

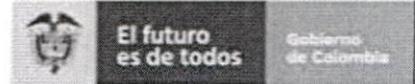


YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: Daniel Bacca/ Coordinador Grupo Jurídico 
Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico 



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 0670 DEL 05 DE JULIO DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día siete (07) del mes de julio del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION SOMOS FUTURO SOCIAL -FUNSO FUS** identificada con **NIT: 900941042-1**, señor (a) **KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.939.294** del contenido de la Resolución **No 0670 DEL 05 DE JULIO DE 2022**, por medio de la cual "SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS" Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

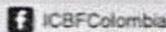

KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ
El (a) Notificado (a) C.C. **40.939.294**


DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

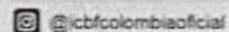
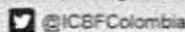
El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No 0670 DEL 05 DE JULIO DE 2022** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Proyectó: Natalia Escobar Rodríguez – secretaria Grupo Jurídico *Natalia E*



www.icbf.gov.co



Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-7272485

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 0670 DEL 05 DE JULIO DE 2022**, por medio de la cual **“SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS”**, de **la FUNDACION SOMOS FUTURO SOCIAL -FUNSOFUS** identificada con **NIT: 900941042-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **KEIDY DALLAN FUENTES DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.939.294**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día siete (07) del mes de julio del 2022.

Para constancia se firma el día ocho (08) del mes de julio del 2022.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMÚDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodríguez – secretaria Grupo Jurídico *Natalia E*

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-7272485

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080